PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION Nº 3134.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, LA GUARDERIA Y EL ESTACIONAMIENTO" AD REFERENDUM - PLURIANUAL.

Asunción, 21 de abril de 2021

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, LA GUARDERIA Y EL ESTACIONAMIENTO", de fecha 21 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 y a los artículos 63º, 65º y 67º del Decreto Nº 2.992/19, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, por un monto total de G. 944.800.000.- (guaraníes novecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el ítem N° 1 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Congreso Nacional y su contenido", por Gs. 890.000.000.- (guaraníes ochocientos noventa millones), el ítem N° 2 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Centro de Bienestar Infantil del Congreso de la Nación y su contenido", por Gs. 6.300.000.- (guaraníes seis millones trescientos mil) y el ítem N° 3 "Seguro Contra todo Riesgo del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional y su contenido", por Gs. 48.500.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones quinientos mil), el monto máximo para el ejercicio fiscal 2021 será de G. 629.866.667.- (guaraníes seiscientos veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) y para el ejercicio fiscal 2022 será de G. 314.933.333.- (guaraníes trescientos catorce millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente,* de conformidad al informe del Comité de Evaluación a la Ley Nº 2051/03 y al Decreto Nº 2992/19.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario

Oscar R. Salomón F.
Presidente